

	<b>CIRCULAR INFORMATIVA</b>	<b>Octubre</b>
	<b>Recomendaciones y Noticias de interés</b>	

## **Documentación contable**

Antes del próximo día 10 de noviembre, tenemos que tener en nuestras oficinas toda la documentación contable del mes de octubre (facturas de ingresos/gastos y extractos bancarios en caso de ser sociedad), de forma que podamos llevar actualizada su contabilidad.

## **Segundo pago del IRPF**

Si presento la declaración de la Renta 2017 con un resultado a ingresar y fraccionó el importe en dos pagos, el plazo para ingresar el segundo pago finaliza el próximo lunes 5 de noviembre.

## **Devolución mensual de IVA**

Durante el mes de noviembre su empresa puede optar por acogerse al REDEME (Régimen de devolución mensual de IVA), a partir del año que viene. Esta opción es interesante para aquellas empresas que de forma habitual tengan IVA a compensar, lo cual se puede dar por diversos motivos, como puede ser tener ventas fuera de España o soportar un IVA superior al que repercuten, como es el caso de las empresas que compran a Agricultores.

## **RENTA: Prestaciones por Maternidad**

El 5 de octubre de 2018 llegó la sentencia del Tribunal Supremo en la que establece como doctrina legal que, “las prestaciones públicas por maternidad percibidas de la Seguridad Social están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.” Por lo tanto, podrá solicitarse a la AEAT la rectificación de las declaraciones de la Renta de los ejercicios no prescritos, esto es de 2014 a 2017.

## **INSPECCIONES DE TRABAJO: Sector de la Construcción**

En las últimas inspecciones que están teniendo algunos de nuestros clientes, la Inspección está controlando el mínimo de trabajadores fijos que por normativa legal deben tener las empresas de este sector.

Este sector de la economía tiene una regulación especial en la que se establece que un mínimo del 30%. Es decir, un 30% del personal contratado, debe estarlo en modalidad indefinida. Es una obligación estipulada en el Real Decreto 1109/2007 de 24 de agosto, por el que se desarrolla la [Ley Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción](#). No obstante, la obligación de cumplir con esta cifra mínima, se aplica tanto a empresas contratadas como subcontratadas.

**Modelo 347: se mantiene su presentación en febrero**

Finalmente, el plazo de presentación del modelo 347 previsto para la declaración de operaciones con terceras personas, se mantiene en febrero.

Así lo refleja el artículo 10 de la Orden HAC/1148/2018, de 18 de octubre, publicada el día 31 de octubre de 2018 en el BOE, por el cual se mantiene en febrero el plazo de presentación de la declaración de operaciones con terceras personas a través del conocido modelo 347

**Para cualquier duda o aclaración que necesiten, como siempre nos tienen a su disposición.**